

## RESOLUCIÓN SCPM-POA-2019- 07

**Carolina Lozano**  
**INTENDENTE GENERAL DE GESTIÓN**

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555, de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, señala: “*Son atribuciones y deberes del Superintendente, además de los determinados en esta Ley: (...) 11. Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia*”; (...) 16. *Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento (...)*”;

Que el 06 de noviembre de 2018, la Asamblea Nacional de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y de acuerdo a la Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social No. PLE-CPCCS-T-O-163-23-10-2018, de 23 de octubre de 2018, según fe de erratas, de 05 de noviembre de 2018, posesionó al doctor Danilo Sylva Pazmiño como Superintendente de Control del Poder de Mercado;

Que mediante Resolución No. SCPM-DS-2019-01, de 10 de enero de 2019, el Superintendente de Control del Poder de Mercado, delegó al Intendente General de Gestión, la aprobación y suscripción de las resoluciones de reforma al Plan Operativo Anual (POA);

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-INAF-DNATH-0194-2019-A, de 31 de mayo de 2019, se nombra a la Econ. Carolina Alejandra Lozano Haro, Intendente General de Gestión encargada;

Que mediante memorando No. SCPM-DS-DNCII-2019-092-M, de 28 de mayo de 2019, la Directora Nacional de Comunicación e Imagen Institucional, solicitó al Intendente Nacional de Planificación (S): “*(...) reforma al Plan Operativo Anual (POA) de la Dirección Nacional de Comunicación e Imagen Institucional.*”

Que mediante memorando No. SCPM-INJ-DNPRA-2019-069-M, de 6 de junio de 2019, el Director Nacional de Patrocinio y Recursos Administrativos, solicitó al Intendente



Nacional de Planificación: “(...) *elaborar una reforma POA y se ubique recursos para ser asignados en la partida individualizada como, “Actividad.- Cancelación de costas judiciales, trámites notariales, legalización de documentos, para resolución de casos de la SCPM.- Ítem.- 570206 de la Dirección Nacional de Patrocinio y Recursos Administrativos (...)” “El valor requerido para proceder con el desglose es de USD. 2000 (dos mil dólares americanos por lo que solicito de manera urgente se ubiquen los recursos para proceder a solventar la actividad relatada y sean transferidos a la partida de la Dirección Nacional de Patrocinio y Recursos Administrativos (...))”;*

Que mediante memorando No. SCPM-IGT-INAC-2019-128, de 6 de junio de 2019, el Intendente Nacional de Abogacía de la Competencia solicitó al Intendente Nacional de Planificación “(...) *Proceder con la reforma al POA 2019 de la Dirección de Promoción de la competencia, conforme formulario adjunto.*”;

Que mediante memorando No. SCPM-INJ-DNPRA-2019-070, de 07 de junio de 2019, el Director Nacional de Patrocinio y Recursos Administrativos solicitó al Intendente Nacional de Planificación, como alcance al memorando No. SCPM-INJ-DNPRA-2019-069-M, de 6 de junio de 2019, “(...) *rectifique el valor del monto solicitado a USD. 3000 (tres mil dólares americanos)*”;

Que mediante memorando SCPM-INP-DNPPSE-2019-116, de 7 de junio de 2019, el Director Nacional de Planificación Proyectos Seguimiento y Evaluación (S) solicitó al Director Nacional de Promoción de la Competencia y Capacitación lo siguiente: “(...) *realizar la liberación del presupuesto restante de la actividad “Contratación del servicio de impresión de material relacionado con la promoción de la competencia”, por la cantidad de USD \$ 3.000,00,*”;

Que mediante memorando No. SCPM-INAC-DNPCC-2019-052, de 7 de junio de 2019, el Director Nacional de Promoción de la Competencia y Capacitación autorizó al Director Nacional de Planificación Proyectos Seguimiento y Evaluación (S) “(...) *proceder con la reasignación de los referidos recursos para financiar otras actividades Institucionales*”;

Que mediante Informe No. SCPM-IGG-INP-2019-019, de 7 de junio de 2019, el Intendente Nacional de Planificación concluye y recomienda: “1. *Proceder con los trámites necesarios para la resolución de la modificación al Plan Operativo Anual (POA), por parte de la Intendencia General de Gestión y se emita la respectiva Resolución de Reforma al POA. 2. Disponer a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera, realice las modificaciones al Plan Anual de Contratación (PAC) y el ajuste al presupuesto de la Institución, según el POA reformado.*”;

Que mediante memorando No. SCPM-IGG-INP-2019-088, de 7 de junio de 2019, el Intendente Nacional de Planificación solicitó a la Intendente Nacional de Gestión (e): “(...) *favor su revisión, aprobación, así mismo disponer el trámite pertinente para la elaboración de la Resolución de Reforma al POA*”;

Que mediante disposición inserta en el Sistema Integral de Gestión Documental -SIGDO-ID 134441, de 07 de junio de 2019, la Intendente General de Gestión (e), dispuso a la Intendente Nacional Jurídico: “*Estimada Intendenta, Favor proceder conforme normativa a la elaboración del Proyecto de Resolución. (sic) del POA.*”;

En ejercicio de las atribuciones y facultades.

**RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Reformar el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado de conformidad a lo señalado en el Informe SCPM-IGG-INP-2019-019, de 07 de junio de 2019, suscrito por el Intendente Nacional de Planificación y de acuerdo al siguiente detalle:

**Dirección Nacional de Comunicación e Imagen Institucional:**

Unidad	ACTIVIDAD	Ítem Pres.	Descripción Partida	POA Reforma 06	Reforma Poa		
					Incremento	Disminución	POA Reformado
DNCII	Contratación del servicio para la ejecución de la campaña de comunicación de la SCPM	530207	Difusión, Información y Publicidad	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00
DNCII	Contratación de una empresa encargada en la elaboración de materiales de apoyo para la comunicación (Impresión de material de difusión o informativo para la ciudadanía en general)	530204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes	9.367,32	0,00	9.367,32	0,00
DNCII	Mantenimiento preventivo y correctivo de computadoras alta gama (Recursos Liberados)	530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	532,00	0,00	532,00	0,00
DNCII	Contratación del servicio para la ejecución de la campaña de comunicación digital de la SCPM	530207	Difusión, Información y Publicidad	0,00	29.899,32	0,00	29.899,32
SUBTOTALES				29.899,32	29.899,32	29.899,32	29.899,32



### Dirección Nacional de Promoción de la Competencia y Capacitaciones:

Unidad	ACTIVIDAD	Ítem Pres.	Descripción Partida	POA Reforma 06	Reforma POA		
					Incremento	Disminución	POA Reformado
DNPCC	Contratación del servicio de impresión de material relacionado con la promoción de la competencia	530204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes	15.110,00	0,00	12.110,00	3.000,00
DNPCC	Atención a Delegados de organismos internacionales que prestan cooperación técnica para las actividades de promoción de la competencia	530307	Atención a Delegados Extranjeros y Nacionales, Deportistas, Entrenadores y Cuerpo Técnico que Representen al País	0,00	5.110,00	0,00	5.110,00
DNPCC	Transporte internacional para delegados de organismos internacionales que prestan cooperación técnica para las actividades de promoción de la competencia	530302	Pasajes al exterior	0,00	7.000,00	0,00	7.000,00
SUBTOTALES				15.110,00	12.110,00	12.110,00	15.110,00

### Dirección Nacional de Patrocinio y Recursos Administrativos:

Unidad	ACTIVIDAD	Ítem Pres.	Descripción Partida	POA Reforma 06	Reforma POA		
					Incremento	Disminución	POA Reformado
DNPCC	Contratación del servicio de impresión de material relacionado con la promoción de la competencia	530704	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía,	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00

			Carnetización, Filmación e Imágenes				
DNPRA	Cancelación de costas judiciales, trámites notariales, legalización de documentos, para resolución de casos de la SCPM	570206	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	1.248,12	3.000,00	0,00	4.248,12
SUBTOTALES				4.248,12	3.000,00	3.000,00	4.248,12

### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.-** Encargar la ejecución de esta Resolución a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera y a la Intendencia Nacional de Planificación.

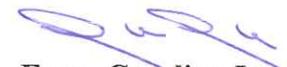
**SEGUNDA.-** Disponer a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera, asigne los recursos y partidas presupuestarias, de acuerdo a las actividades del POA reformado.

**TERCERA.-** Disponer a la Dirección Nacional Administrativa y de Compras Públicas ajuste el Plan Anual de Contratación de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, con la planificación Institucional vigente; y gestione la reforma de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y normativa interna.

**CUARTA.-** Publíquese en la intranet y página WEB de la Institución.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 07 JUN 2019

  
**Econ. Carolina Lozano**  
**INTENDENTE GENERAL DE GESTIÓN (e)**

